

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)

BOP-A-2026-1455

Título: CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL QUE LLEVEN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2026 -FORMA Y CONTRATA 2026-.

BDNS (Identif.) 903108

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/903108>

Extracto del certificado de acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local "Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba – IMDEEC -" nº 18/2026.- SEXTO- de fecha 30 de abril de 2026, por el que se aprueba la Convocatoria de Incentivos a Autónomos, Empresas y Entidades que realicen planes de formación e inserción laboral que lleven aparejada contratación de personas en situación de desempleo 2026 -FORMA Y CONTRATA 2026- y sus Bases reguladoras.

Primero. Objeto

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, la Convocatoria de Incentivos a Autónomos, Empresas y Entidades que realicen planes de formación e inserción laboral que lleven aparejada contratación de personas en situación de desempleo 2026 -FORMA Y CONTRATA 2026- pretende:

- Ofrecer un instrumento eficaz, destinado, por un lado, a atender las necesidades reales de las empresas y de la sociedad, y, por otro, al mantenimiento del empleo y a la mejora de la ocupabilidad de las personas en situación de desempleo, con el fin último de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población cordobesa.
- Promover la formación especializada para la mejora de la competitividad, la innovación o la aplicación de las TICs en empresas y asociaciones empresariales o colegios profesionales, facilitando tanto a las trabajadoras/res la promoción interna dentro de estas, como a personas desempleadas, adquirir habilidades y conocimiento profesionales que mejoren sus posibilidades de inserción laboral, en las mismas.

Código Seguro de Verificación (CSV): FF70 CDA7 4EC8 263E 14CA Fecha Firma: 06-05-2026 08:02:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



FF70CDA74EC8263E14CA

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

- Promover la formación con compromiso de contratación mejorando la empleabilidad de las personas, desempleadas formándose en habilidades específicas demandadas por empresas, garantizando la inserción laboral en un porcentaje (como mínimo del 30 %) de los participantes, que finalizan la formación con resultado de apto, ajustando la oferta formativa a las necesidades productivas reales, reduciendo el desempleo.
- Promover la generación de empleo de carácter indefinido entre las personas en situación de desempleo de nuestra ciudad favoreciendo su desarrollo socioeconómico.
- Apostar por la mejora formativa del talento cordobés que a su vez implica una mejora en su empresa por las nuevas habilidades adquiridas y por otra por la oportunidad de permanencia en la ciudad de Córdoba que esta Convocatoria ofrece a las personas jóvenes.

Teniendo como objetivo general, establecer las condiciones de concesión de incentivos para el fomento de la formación especializada la inserción o contratación laboral a desarrollar por personas autónomas, empresas o entidades, a fin de disminuir la tasa de desempleo del municipio de Córdoba y generar nuevas oportunidades de empleo.

Segundo. Beneficiarios

Podrán ser susceptibles de recibir subvención en la Convocatoria, personas autónomas, empresas o entidades, que cumplan con las siguientes características:

1.1- Plan de formación especializada para la mejora de la competitividad, la innovación o la aplicación de las TICs para empresas, personas autónomas, asociaciones empresariales o colegios profesionales:

- Las personas físicas (empresario/a individual, comunidad de bienes, sociedad civil, emprendedor de responsabilidad limitada "ERL", ESPJ), o las empresas, con personalidad jurídica, que se encuentren legalmente constituidas, ubicadas, con centro de trabajo y que ejerzan su actividad económica en el término municipal de Córdoba.
- Las asociaciones empresariales, que se encuentren legalmente constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical, en el ámbito empresarial o de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, con domicilio social y que ejerzan su actividad económica en el término municipal de Córdoba.
- Los Colegios Profesionales, que se encuentren legalmente constituidos al amparo de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, con domicilio social y que ejerzan su actividad en el término municipal de Córdoba.

Código Seguro de Verificación (CSV): FF70 CDA7 4EC8 263E 14CA Fecha Firma: 06-05-2026 08:02:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



FF70CDA74EC8263E14CA

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

1.2- Plan de formación con compromiso de contratación:

- Las personas físicas (empresario/a individual, comunidad de bienes, sociedad civil, emprendedor de responsabilidad limitada “ERL”, ESPJ), o las empresas, con personalidad jurídica, que se encuentren legalmente constituidas, ubicadas, con centro de trabajo y que ejerzan su actividad económica, en sectores estratégicos en el término municipal de Córdoba.
- Que cumplan los siguientes requisitos:
 1. Que su actividad empresarial se encuadre en un sector estratégico.
 2. Con necesidades de cubrir puestos vacantes en centros de trabajo ubicados en el municipio.
 3. Que adquieran, por sí mismas o a través de otras empresas el compromiso de contratación de las personas trabajadoras formadas en el marco de la actividad subvencionada.

Se consideran sectores económicos estratégicos conforme a la “Agenda Córdoba 2023”, en concreto “sectores industriales auxiliares y tecnológicos”, los siguientes:

1. Industrias Auxiliares de Logística y Transporte, que incluye servicios de soporte, mantenimiento de flotas, gestión de inventarios avanzados y transporte intermodal.

2. Industrias Tecnológicas y de la "Industria 4.0" que incluye como sectores beneficiados:

- Logística predictiva, empresas que desarrollen soluciones basadas en inteligencia de datos.
- Digitalización y Tecnología, empresas vinculadas al Internet de las Cosas (IoT) y la automatización, fomentadas a través del nuevo Polo Digital.
- I+D+i: Industrias tractoras de alta tecnología que aprovechen el talento local y la transferencia de conocimiento de la universidad.

3. Servicios e Industria Auxiliar Sanitaria en el ámbito de la salud y la biotecnología.

4. Sectores Industriales de Manufactura y Tradicionales:

- Industria del Cobre: Refuerzo de la fabricación de productos metálicos.

- Sector Agroalimentario y Agrotech: Industrias de piensos, enológicas, cárnicas y panificadoras, integrando nuevos métodos de economía circular.

- Madera y Mueble.
- Joyería.

5. Sector de la Construcción e Infraestructuras.

2.- Proyectos de mejora de la competitividad: Las personas físicas (empresario/a individual, comunidad de bienes, sociedad civil, emprendedor de responsabilidad limitada “ERL”, ESPJ), y las empresas, con personalidad jurídica, que se encuentren legalmente constituidas, ubicadas, con centro de trabajo y que ejerzan su actividad económica en el término municipal de Córdoba.

Código Seguro de Verificación (CSV): FF70 CDA7 4EC8 263E 14CA **Fecha Firma:** 06-05-2026 08:02:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



FF70CDA74EC8263E14CA

3.- Proyectos de carácter social: Las empresas de inserción, las empresas de economía social, las asociaciones y las entidades sin ánimo de lucro y las organizaciones empresariales o sindicales, que se encuentren legalmente constituidas, ubicadas y con centro de trabajo en el término municipal de Córdoba.

Tercero. Diario Oficial

Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. Bases reguladoras

Se mantendrán publicadas en la BDNS, complementariamente en el Tablón Edictal de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba: Subvenciones (<https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/>) y en la WEB del IMDEEC: (<https://imdeec.es/ayudas-2026/>).

Córdoba, 4 de mayo de 2026.– La Presidenta de la Agencia Publica Administrativa Local "IMDEEC", Blanca Torrent Cruz.

Código Seguro de Verificación (CSV): FF70 CDA7 4EC8 263E 14CA **Fecha Firma:** 06-05-2026 08:02:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



FF70CDA74EC8263E14CA

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**